

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIO STEREO SATELITAL DEL CANTÓN  
CHIMBO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.**

En la ciudad de Guaranda, a los dos días del mes de enero de 2019, comparecen por una parte, el **Dr. ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, según consta del nombramiento que se adjunta al presente, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y, por otra parte la Lic. **MARIANA GUIJARRO** en calidad de Gerente General de **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIO STEREO SATELITAL DEL CANTÓN CHIMBO**, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**"; como se desprenden de sus nombramientos que se adjunta como documento habilitante, por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO**, a quienes en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", comparecen para contratar y obligarse, en las calidades que representan, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:**

**LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR** es una Institución de Educación Superior, de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley No. 32 publicada en el registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador, cuya misión es de formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Entre los fines que persigue la Universidad, a más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior está el de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión.

**RADIO SATELITAL 95.1 FM CHIMBO**

El medio de Comunicación se encuentra al servicio de la comunidad bolivarense desde el 4 de septiembre del 2000 gracias a la gestión realizada en aquel entonces por Marina Beatriz Guijarro Guacia vio la necesidad de que la provincia

de bolívar y en especial el cantón Chimbo cuenta con otro medio de comunicación que esté al servicio de la ciudadanía.

La estación radial es un medio privado con frecuencia del espectro radioeléctrico 95.1 F.M que se encuentra ubicado en las calles guayas 165 y 10 de agosto , el teléfono es 032688050\_032988599, el correo electrónico institucional de la radio es [radiosatelital95\\_1@yahoo.com](mailto:radiosatelital95_1@yahoo.com) , la página web [www.radiosatelital95fm.com](http://www.radiosatelital95fm.com)

## ROL ESTRATÉGICO

### MISIÓN

Ser la primera en informar responsablemente a toda la audiencia del acontecer cantonal, provincial, nacional e internacional con criterios precisos y profesionales referentes a los temas de interés de actualidad, utilizando programas de cultura, orientación, información entretenimiento educando diariamente a la ciudadanía, manteniendo de esta forma el objetivo principal de ofrecer un servicio de calidad con liderazgo y creatividad.

### VISIÓN

Conseguir dentro de los próximos años una cobertura provincial para ello contaremos con la implementación de equipos y sistemas de la mejor tecnología acorde a la exigencia del mundo actual, tener un talento humano de acorde a las necesidades de la Radio, ser uno de los más importantes medios de comunicación de la provincia.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art.343** señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.



## LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Art 87** de la, prescribe que como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

### CLAÚSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**, tiene como objeto dinamizar la participación efectiva de los jóvenes estudiantes de forma activa, solidaria y comprometida a través de su vinculación en proyectos y prácticas de formación académica y de servicio para promover su compromiso con el desarrollo del país.

Con estos antecedentes se celebra el presente instrumento, mediante el cual "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**" se compromete a recibir a los estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, para la realización de sus prácticas de formación académica y de vinculación con la colectividad. Convenio que permitirá a los jóvenes estudiantes de conformidad con las disposiciones legales, aplicar los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido durante su vida útil.

### CLAÚSULA TERCERA.- COMPROMISOS:

#### COMPROMISOS MUTUOS

1. Pondrán a disposición los Talentos humanos, materiales y tecnológicos, respetando las obligaciones y modalidades del trabajo establecidos en el presente convenio.
2. Las dos entidades vigilarán y tomarán las medidas del caso para que los Talentos y recursos que intervienen en este convenio, sean utilizados con idoneidad y de acuerdo con los objetivos trazados.
3. Sistematizar las experiencias y aportar en la elaboración de los trabajos realizados

---

## UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

- 1) Nombrar un tutor académico para el seguimiento de la vinculación en proyectos y prácticas de formación académica.
- 2) Designar un delegado como responsable de la coordinación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- 3) Coordinar con el "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**", para el proceso de inducción y capacitación para el desarrollo de sus actividades.
- 4) Validar las prácticas de formación académico y la vinculación en que hubieren desarrollado en los diferentes servicios que brinda el "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**".
- 5) La Universidad Estatal de Bolívar, remitirá al "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**", la nómina de estudiantes y/o personal previamente calificados para que realicen sus Prácticas de Formación Académica o vinculación de proyectos.
- 6) Otorgar las debidas facilidades para divulgar y difundir el presente convenio, a fin de que los estudiantes conozcan y se beneficien con el programa de Vinculación y **Prácticas de Formación Académica**.
- 7) Elaborar el cronograma de prácticas pre - profesionales.
- 8) Reconocer académicamente al estudiante que hubiera cumplido las **Prácticas de Formación Académica**, previo a la presentación del respectivo certificado de cumplimiento otorgado por el "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**". Además, la Universidad deberá registrar y archivar en el portafolio del estudiante, el informe final de prácticas pre - profesionales.
- 9) Disponer a los estudiantes que en ejercicio de sus **Prácticas de Formación Académica** actúen con la más absoluta honorabilidad y se abstengan de pedir, cobrar o recibir dinero, objetos, factores o cualquier tipo de beneficios que distorsione su proceder, so pena de sanción.

- 10) Validar las prácticas de las y los estudiantes que hubieren desarrollado en los diferentes servicios que brinda el "RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM".
- 11) El Coordinador de la Carrera, será el responsable de establecer los mecanismos de control y coordinación de cada una de los estudiantes que ejecuten las Prácticas de Formación Académica, considerando que ellas constituyen un requisito previo a la culminación de la carrera conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior e inclusive constituye uno de los compromisos asumidos por la Universidad Estatal de Bolívar.

#### DEL "RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM"

- a) Coordinar, monitorear y evaluar la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de un equipo técnico de la Institución.
- b) Brindar apoyo a los jóvenes estudiantes de la Universidad.
- c) Designar un tutor como responsable de la coordinación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- d) Otorgar conjuntamente con la Universidad Estatal de Bolívar un certificado de vinculación o prácticas de formación académica de servicio, detallando las actividades en las que ha participado el/la estudiante universitario/a y el número de horas cumplidas;
- e) Distribuir a los estudiantes en diferentes actividades a ejecutarse, en coordinación con la Universidad.
- f) Definir los espacios donde los estudiantes universitarios puedan ejecutar sus actividades.
- g) Coordinar y ejecutar el proceso de inducción y capacitación a los jóvenes universitarios, previo al inicio de sus prácticas preprofesionales.

#### DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Cumplir con el horario establecido para la realización de la Vinculación y las prácticas pre profesionales;
- b) Desarrollar eficazmente las actividades asignadas;
- c) Seguir las orientaciones del tutor o cotutor en las actividades asignadas;
- d) Entregar el informe final sobre el contenido, desarrollo y cumplimiento de la vinculación y las prácticas pre profesionales;
- e) Los estudiantes deberán registrar diariamente su asistencia y observar la reglamentación interna para su cumplimiento. Si por motivos de fuerza mayor, los estudiantes no pueden asistir a las prácticas, deberán solicitar el permiso respectivo, anexando la correspondiente justificación.
- f) Las demás que se estableciera en función a sus actividades relacionadas.

#### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

El nombramiento de la **Lic. MARIANA GUIJARRO**

El nombramiento del **Dr. ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**

#### CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya modificado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de terminación de este instrumento legal; siempre que no se vea afectada la naturaleza del mismo, dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA.-RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

Por la naturaleza del presente convenio se aclara y las partes comprenden que ninguna de ellas adquiere relación laboral de ningún tipo, ni relación de dependencia con los estudiantes que realicen la vinculación y/o las prácticas pre profesionales o cuerpo académico que participen en el presente convenio u otro tipo de compromiso económico con los estudiantes o docentes, ya que es una cooperación interinstitucional.

#### **CLAUSULA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación y ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

**CLAUSULA OCTAVA. - RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DOMICILIO:** Los Representantes legales de las instituciones suscriptoras, designan como Responsables directos de la ejecución efectiva del presente documento a las siguientes personas:

Se contará con un representante del "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**" y de la UNIVERSIDAD para la administración y supervisión del presente convenio.

Por la "**RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM**"

**Nombre y Apellidos:** MARIANA GUIJARRO

**Cargo:** Gerente Propietario

**Dirección:** calles guayas 165 y 10 de agosto

**Contactos:** 032688050\_032988599

**EMAIL:** [radiosatelital95\\_1@yahoo.com](mailto:radiosatelital95_1@yahoo.com)

**PÁGINA WEB:** [www.radiosatelital95fm.com](http://www.radiosatelital95fm.com)

Por la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR:**

**Nombre y Apellidos:** Lic. Mg. Marcelo Barriga Tamay

**Cargo:** Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Comunicación Social,

**Dirección:** Av. Ernesto Che Guevara s/n entre la Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui, sector denominado ALPACHACA de la parroquia Guanujo.

**Teléfono:** 32206010 – 32206014- 2206010 Ext. 1140-11400-1142-1131.

**Correo Electrónico:** mbarriga@ueb.edu.ec

**CLAÚSULA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

Son obligaciones del "RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM" en este ámbito de cooperación interinstitucional identificar, acordar y desarrollar todas las acciones de carácter específico que se requieran para coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CLÚSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.



---

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio será de cinco años a partir de la firma del presente convenio, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo entre las partes, de así convenir a los intereses institucionales.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio puede terminar por:

1. Por finalización del presente Convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
  - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte
4. Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los estudiantes que se encuentren ejecutando sus proyectos de vinculación, puedan concluirlos.

#### **CLÚSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-**

Considerando los artículos 88 y 93 numerales 4 y 7 literal a), de la Resolución Nro. LOES RPC-SE-13-No. 051-2013 y el acuerdo ministerial N° MRL-2012-0191 de fecha 16 de noviembre de 2012 Art. 5., queda claramente establecido que este instrumento legal no genera vínculos laborales de ninguna naturaleza; por lo tanto, ninguna de las partes ni los estudiantes vinculados tiene relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra.

**CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN:**

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio Específico, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en cinco ejemplares de idéntico tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda, al dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Dr. Ulíces Eduardo Barragán Vinueza  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



Lic. Mariana Guijarro  
**GERENTE PROPIETARIO**  
"RADIO STEREO SATELITAL 95.1 FM"

**GN/CLV**

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO
Elaborado por :	Carola López	ABOGADA - UEB
Aprobado por :	Ulíces Barragán	RECTOR - UEB
Revisado por :	Gonzalo Noboa	PROCURADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **020056370-8**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BARRAGAN VINUEZA ULICES EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-28**  
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**BETTY MARIA ALVAREZ GARCIA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARRAGAN MARCIAL BENJAMIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VINUEZA MERCEDES SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUARANDA 2018-10-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-10-27**

MEM 15 08 57 10 11




DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 328 NÚMERO

0200563708 CÉDULA

**BARRAGAN VINUEZA ULICES EDUARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA  
 SAN MIGUEL CANTÓN  
 SAN MIGUEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1



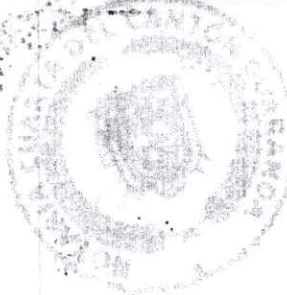

**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. P. BENTON DE LA M...



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Notaría Cuarta de Guaranda  
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco  
de la Ley Notarial este documento ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL presentado ante m.  
Guaranda, e

MSc. Gina Clavijo Carpión  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 6 de febrero de 2015, en el cual se eligió Rector, Vicerrectora Académica y de Investigación; y, Vicerrector Administrativo Financiero de este Centro de Educación Superior; y, una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad universitaria.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al Señor Doctor, Ms.C.:

*Ulises Eduardo Barragán Vinuesa*  
020056370-8

Su nombramiento como:

**RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2015

*[Signature]*  
Presidente TEU  
Universidad Estatal de Bolívar

*[Signature]*  
Secretaria General  
Universidad Estatal de Bolívar


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL - IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 020131582-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRE: **GULJARRO GARCIA MARIANA SEMIRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR CHIMBO**  
**SAN JOSE DE CHIMBO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-08-04**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **MUJER**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADA**      E333912242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GULJARRO A ELADIO FAUSTINO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA MARIA SEMIRA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUARANDA 2017-10-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-10-26**







**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2017

**003** JUNTA N°  
**003 - 391** NÚMERO  
**0201315827** CÉDULA

**GULJARRO GARCIA MARIANA SEMIRA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**BOLIVAR** PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN  
**CHIMBO** PROVINCIA      ZONA  
**CANTON**      ZONA  
**SAN JOSE DE CHIMBO** PARROQUIA




*Handwritten signature*



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 0201315E27001  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUIJARRO GARCIA MARIANA SEMIRA

NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 04/08/1973 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/2006  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/2006 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/08/2015  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 24/07/2012

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 PRODUCCION EN CINTA EN VIVO DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: BOLIVAR Cantón: CHIMBO Parroquia: SAN JOSE DE CHIMBO Calle: GUAYAS Numero: 165 Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: BARRIO LA MERCED, A MEDIA CUADRA DE LA CASA COMUNAL Telefono: 032988050 Email: marysgui1@hotmail.com Celular: 0986595619

**DOMICILIO ESPECIAL**  
 S/N

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
 \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	CANTÓN BOLIVAR	CERRADOS	1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.  
 Chimbo a 12 DIC 2017  
 DR. ANTONIO CHAVES CH  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHIMBO



Código: RIMRUC2017001836525  
 Fecha: 08/12/2017 17:27:09 PM

## UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática  
Coordinación Prácticas Preprofesionales

Guaranda, diciembre 12, 2018

FCAGEI-CC-006-18

**Doctor**

**Gonzalo Noboa Larrea**

**PROCURADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

De mis consideraciones:

Luego de saludarlo, solicito disponer a quien corresponda la revisión del borrador del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Stereo Satelital 95.1 FM y la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, para la realización de Prácticas Preprofesionales en el área de Radio, para lo cual, previamente los ejecutivos de la Estación Radial han revisado el documento y expresan estar de acuerdo.

De no existir inconvenientes favor disponer se tramite la firma del Convenio entre las dos instituciones.

Por la favorable atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,



Lic. Mg. Marcelo Barriga T.

**Coordinador de Prácticas Preprofesionales**

**Carrera de Comunicación**

